ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**NÚMERO DEL CONTRATO 9356-2024**

CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S** identificada con NIT 901.562.837-7 representada legalmente por el señor **DAVID ALEJADRO SANTIAGO TIBAVIZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.941.657 expedida en Villavicencio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA
OBJETO	**"REALIZAR LOS AVALÚOS COMERCIALES CON FINES DE COMPRA Y RENTA DE INMUEBLES OPCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DE BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA Y DEPARTAMENTOS ALEDAÑOS".**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial pactado, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
VALOR	El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto asignado, es decir hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 219.580.762),** incluido IVA y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. **NOTA 1:** El contrato que se deriva del presente proceso de selección será de EJECUCIÓN ABIERTA, donde no se tienen definidas las cantidades de servicios finales, las cuales pueden variar por el aumento o la disminución de la demanda en las solicitudes de bienes o servicios enviadas por las diferentes unidades operativas que prestan los servicios sociales , en este sentido el valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto asignado, el cual se pagará conforme al precio unitario fijo ofrecido en la propuesta económica de cada uno de los servicios contratados. La ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero, y de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario. La ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero, y de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario.
COSTOS ASOCIADOS	

COSTOS DE *TRANSACCIÓN*	**RANGO TASA/TARIFA**
RETEFUENTE	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta 4%. Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias. De conformidad con la normatividad aplicable en la materia

	RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones 9.66%. Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias. Compras 11.04 x mil o según actividad económica informada por el proveedor
	ESTAMPILLAS:	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1 % del valor bruto) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.
	IVA	Diecinueve por ciento (19%)
	RETEIVA	15% del IVA
	COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "REALIZAR LOS AVALÚOS COMERCIALES CON FINES DE COMPRA Y RENTA DE INMUEBLES OPCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DE BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA Y DEPARTAMENTOS ALEDAÑOS"

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Para determinar el valor de los inmuebles objeto de compra, renta y valor comercial para tramites internos de la entidad, se hace necesario la elaboración de los respectivos avalúos comerciales, de manera tal, que la entidad pueda determinar comercialmente el valor real de compra o el canon de arrendamiento según las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los estudios previos, anexo técnico y documentos que hacen parte integral del contrato.

Los inmuebles objeto de avalúo están ubicados en el Distrito Capital, en el Departamento de Cundinamarca y en los demás departamentos en donde la SDIS requiera prestar sus servicios. La Subdirección de Plantas Físicas, de acuerdo con las necesidades de la entidad determinará los predios que estarán sujetos al avaluó respectivo hasta por el valor total del contrato.

El contratista deberá realizar el avalúo comercial en sus diferentes categorías, de conformidad con los requisitos reglamentarios y legales, soportado con las consultas que se requieran ante las entidades correspondientes con el fin de determinar las condiciones normativas de carácter técnico y urbanístico, físicas y de mercado del predio, de modo que se logre determinar el valor comercial de los bienes inmuebles definidos por la entidad desglosando el valor del metro cuadrado de terreno y construcción cuando sea necesario, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1420 de 1998 y las demás normas vigentes aplicables para la elaboración de los avalúos.

El desarrollo del Contrato se realizará teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones y normas vigentes sobre el tema (Resolución 0325 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, Decreto 2649 de 1993 expedido por la Presidencia de la República, Ley 388 de 1997, expedida por el Gobierno Nacional, Decreto Nacional 1420 de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Decreto Nacional 422 de 2000, expedido por la Presidencia de la República, Decreto 2729 de 2012, expedido por la Presidencia de la República, Resolución 620 de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Ley 1673 de 2013, expedida por el Congreso de la República, el Decreto 458 de 2016, expedido por la Presidencia de la República, Decreto Nacional 1170 de 2015, expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y el Decreto Nacional 148 de 2020, expedido por la Presidencia de la Republica) y normas urbanísticas vigentes para el sector que corresponda.

Los avalúos con fines de compra y renta serán solo para inmuebles ubicados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C. Cundinamarca y Departamentos aledaños.

Los avalúos comerciales con fines de renta que se realicen podrán estar ubicados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., en el Departamento de Cundinamarca y en los Departamentos aledaños, de conformidad con el Decreto 1420 de 1998 que reglamenta parcialmente la Ley 388 de 1997. Lo anterior debido a que la oferta local de servicios es insuficiente y que las unidades que operan en estos lugares son inmuebles de oferentes que cuentan con los estándares específicos para la prestación del servicio.

PARAGRAFO. Los avalúos se realizarán conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento "**ANEXO TÉCNICO**" que forma parte integral del proceso.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiere, con el Supervisor y/o apoyo a la supervisión de este, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
2. Cumplir sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, para lo que deberá realizar los aportes referidos en la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF, cuando se produzca, conforme a las normas y reglamentos de la materia; este requisito deberá acreditarse para realizar el pago derivado del contrato.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos,

gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones durante la ejecución del contrato.

4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo establecido en el estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y cualquier otro documento que forme parte integral del proceso, así como de las modificaciones y/o prórrogas que se presenten en la ejecución de este, para lo cual le entregara oportunamente al supervisor el estado de vigencia de la garantía única cuando lo requiera.
5. Suministrar al Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato la información solicitada para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas según los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro con los soportes requeridos y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.
7. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato.
8. Verificar los Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del personal que contrate o tenga bajo su cargo, asegurándose que las personas que participen no tengan antecedentes.
9. Pagar a la Secretaría, todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los, proveedores, así como el personal al servicio de éstos durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
12. Realizar reuniones con el Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, cuando éste las solicite, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten su estado.
13. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS relacionadas con los trabajos objeto del contrato, así como elaborar y suscribir las actas correspondientes.
14. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en las “OBLIGACIONES AMBIENTALES” de la ficha técnica, y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior sin costo adicional para la entidad
15. Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 634 de 2023, la entidad solicitará al contratista la información necesaria para verificar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, siendo suficiente la manifestación semestral bajo juramento del representante legal, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión contrato.
16. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- **De carácter Técnico**

1. El contratista debe cumplir con todas las actividades a desarrollar descritas en el anexo técnico del

presente proceso de selección

2. Una vez firmada el acta de inicio el contratista debe elaborar con el supervisor o apoyo a la supervisión un cronograma de entrega de los avalúos de las sedes.
3. Realizar los avalúos en el plazo establecido en el proceso de selección y en cumplimiento de los criterios de ponderación y ofrecimiento que dieron como resultado la asignación
4. Elaborar el (los) avalúo(s) comercial(es) de los predios solicitados, de conformidad con la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Decreto 1170 de 2015, Decreto 148 de 2020 y las especificaciones técnicas presentadas en la oferta de servicios aprobada, conforme con las normas legales vigentes.
5. Presentar los Informes Técnicos de Avalúos, de acuerdo con el Sistema de Gestión Integral de la UAECD, el Decreto 1420 de 1998, Decreto 1170 de 2015, Decreto 148 de 2020 y la Resolución 620 de 2008.Contar con la disponibilidad de equipos, personal, transporte, materiales, herramientas, elementos de protección personal, materiales de bioseguridad y demás elementos ofrecidos, necesarios para el cabal desarrollo del objeto contractual.
6. Entregar el avalúo comercial en un tiempo máximo de catorce (14) días hábiles, a partir de la radicación en debida forma de la solicitud del avalúo.
7. Entregar los productos con las siguientes condiciones: Los avalúos se remitirán de manera digital por el medio oficial establecido por la UAECD debidamente suscritos, lo anterior en concordancia con la directiva presidencial de cero papel, ley 1450 de 2011 y que en tal sentido se cumple con lo establecido con la ley 527 de 1999 y se deberá anexar la totalidad de los soportes técnicos que respalden el avance del contrato.
8. Efectuar los avalúos con personal calificado, conforme a lo dispuesto en la ley 1673 de 2013.
9. Garantizar que se realizará los cambios y ajustes que se requieran de los avalúos entregados durante el plazo de ejecución del contrato, sin costo adicional, siempre y cuando no se cambien las condiciones de la solicitud inicial.
10. Una vez se realice la visita técnica al predio objeto de la solicitud de avalúo no se aceptarán desistimientos por parte del contratante para no continuar con dicho trámite.
11. Resolver las solicitudes de revisión de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 del Decreto 1420 de 1998 y el Decreto 1170 de 2015.
12. Suministrar los usuarios que corresponden a la plataforma para la solicitud de los avalúos comerciales e indemnizaciones a que haya lugar.
13. Emitir la correspondiente factura electrónica, una vez se realice el proceso de revisión del avalúo comercial de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 del Decreto 1420 de 1998.
14. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la elaboración del avalúo.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
16. Elaborar informes de seguimiento periódicos de la gestión y avances en la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a la protección de datos personales contemplada en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
18. Las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, requeridas por el Supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión del contrato, para su cabal cumplimiento.

- **De carácter Administrativo:**

1. Anexar dentro del avalúo el certificado de Registro Abierto Avaluador RAA expedido por la entidad reguladora que corresponda.

2. Dar respuesta oportuna a actas, requerimientos administrativos, jurídicos o financieros formulados por la Entidad contratante.
3. Consultar de manera oportuna con la Subdirección de Contratación de la SDIS, a través de la supervisión las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato, en el marco del documento "Guía para la administración del contrato" y demás documentos expedidos por la SDIS para el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos.
4. Garantizar el transporte que se requiera para la elaboración de los avalúos en la ciudad de Bogotá, en los eventos en que se requiera la prestación del servicio en otros municipios del departamento de Cundinamarca y departamentos y municipios aledaños, los gastos de transporte serán asumidos por la SDIS.

- **De carácter Presupuestal**

1. Velar por el buen manejo de los recursos destinados para el contrato

3.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

Criterios Ambientales	Medio de verificación
Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un	Informe(s) generados en la ejecución del contrato Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	

NOTA: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y aprobados por la Supervisión del contrato en la SDIS, quienes deberán hacer llegar al equipo de Gestión Ambiental en un tiempo no mayor a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción, los soportes de cumplimiento de los criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales suministrados por el contratista mediante el cargue en el medio ofimático establecido por la entidad.

3.4. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

3.5. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir lo señalado en el Manual de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se encuentra dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. Para ello, el contratista deberá entregar los siguientes documentos al suscribir acta de inicio:

Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo generada y firmada por la ARL del contratista o por el responsable del SG-SST con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo (anexando licencia en seguridad y salud en el trabajo a la certificación), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento frente a los estándares mínimos reglamentados en la Resolución 0312 de 2019, certificación actualizada no mayor a 3 meses.

De acuerdo con el artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019, los empleadores y contratantes posterior a noviembre de 2019 deben encontrarse en la fase número 5 de adecuación, transición y aplicación para la implementación del SGSST con estándares mínimos; por tanto, el porcentaje de autoevaluación debe encontrarse en una valoración Aceptable (mínimo de 85%) según al artículo 28 de la misma resolución.

Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable del SG-SST y por el representante legal con vigencia actual al año en curso en el que se presenta el oferente.

Matriz de Identificación de Peligros valoración de riesgos y establecimiento de controles actualizada (no mayor a 1 año) en donde se identifiquen los cargos y los peligros a los que estarán expuestos los trabajadores del contratista.

Programa de capacitación actualizado con la que evidencie capacitaciones que controlen los riesgos identificados en la matriz con vigencia del año en el que se postula oferente.

3.6. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- **Obligaciones Generales de la SDIS**

1. Suministrar la información requerida por EL CONTRATISTA sobre el objeto de este contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

- **Obligaciones Específicas de la SDIS**

1. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el pliego de condiciones, estudio previo y/o ficha técnica.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte de El Contratista.
3. Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el anexo "MATRIZ DE RIESGOS" el cual fue debidamente avalado por la Subdirección de Contratación, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Dar cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la Entidad con el fin de hacer seguimiento a el contratista para que cumpla con el objeto del contrato.
5. Las demás correspondientes a cumplir el objeto contratado y según su naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto asignado, es decir la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 219.580.762),** incluido IVA. De igual forma se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos que deberán ser asumidos por el futuro contratista, conforme a la propuesta presentada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

PARAGAFO 1: El contrato será de EJECUCIÓN ABIERTA, donde no se tienen definidas las cantidades de servicios finales, las cuales pueden variar por el aumento o la disminución de la demanda en las solicitudes de bienes o servicios enviadas por las diferentes unidades operativas que prestan los servicios sociales , en este sentido el valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto asignado, el cual se pagará conforme al precio unitario fijo ofrecido en la propuesta económica de cada uno de los servicios contratados. La ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero, y de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario.

PARAGRAFO 2: Que, para todos los efectos se tendrán en cuenta los valores ofertados en los ítems conforme a la propuesta económica presentada de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA

Objeto: REALIZAR LOS AVALÚOS COMERCIALES CON FINES DE COMPRA Y RENTA DE INMUEBLES OPCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DE BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA Y DEPARTAMENTOS ALEDAÑOS.

CRITERIOS						
#	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	Avaluó	**Avaluó Urbano** desde **1** hasta **500** metros cuadrados	M2	1	$ 1.747.872,00	$ 1.503.200,00
2	Avaluó	**Avaluó Urbano** desde **501** hasta **1000** metros cuadrados	M2	1	$ 2.400.300,00	$ 2.064.300,00
3	Avaluó	**Avaluó Urbano** desde **1001** hasta **5000** metros cuadrados	M2	1	$ 2.909.690,00	$ 2.502.300,00
4	Avaluó	**Avaluó Urbano** desde **5001** hasta **10000** metros cuadrados	M2	1	$ 4.951.859,00	$ 4.258.600,00
5	Avaluó	**Avaluó Urbano** desde **10001** hasta **15000** metros cuadrados	M2	1	$ 8.598.063,00	$ 7.050.400,00
6	Avaluó	**Avaluó Urbano** desde **15001** hasta **20000** metros cuadrados	M2	1	$ 10.924.089,00	$ 8.739.300,00
7	Avaluó	**Avaluó Urbano** desde **20001** hasta **30000** metros cuadrados	M2	1	$ 13.360.424,00	$ 10.688.300,00
8	Avaluó	**Avaluó Urbano** desde **30001** metros cuadrados en adelante	M2	1	$ 15.086.323,00	$ 12.069.100,00
9	Avaluó	**Avaluó Rural** desde **1** hasta **500** metros cuadrados	M2	1	$ 3.440.931,00	$ 2.752.700,00
10	Avaluó	**Avaluó Rural** desde **501** hasta **1000** metros cuadrados	M2	1	$ 3.655.658,00	$ 2.851.400,00
11	Avaluó	**Avaluó Rural** desde **1001** hasta **5000** metros cuadrados	M2	1	$ 4.958.847,00	$ 3.867.900,00
12	Avaluó	**Avaluó Rural** desde **5001** hasta **10000** metros cuadrados	M2	1	$ 6.316.503,00	$ 4.926.900,00
13	Avaluó	**Avaluó Rural** desde **10001** hasta **15000** metros cuadrados	M2	1	$ 7.617.078,00	$ 5.941.300,00
14	Avaluó	**Avaluó Rural** desde **15001** hasta **20000** metros cuadrados	M2	1	$ 10.566.615,00	$ 8.242.000,00
15	Avaluó	**Avaluó Rural** desde **20001** hasta **30000** metros cuadrados	M2	1	$ 14.840.403,00	$ 11.575.500,00
16	Avaluó	**Avaluó Rural** desde **30001** metros cuadrados en adelante	M2	1	$ 14.995.703,00	$ 11.696.600,00
VALOR TOTAL PROPUESTA ICLUIDO IVA					$ 126.370.358,00	$ 100.729.800,00

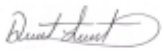
NOTA 1: Los valores unitarios ofrecidos por el oferente, no podrán sobrepasar los valores topes unitarios máximos IVA INCLUIDO y demás impuestos, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el presente formato, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 2: El oferente no deberá anotar centavos, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios como se señala a continuación: Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (II) Si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

NOTA 3: El valor de la columna precios de referencia SDIS, incluye impuesto y todos los costos directos e indirectos.

NOTA 4:Si el oferente no diligencia uno o mas items de la propuesta económica la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 5:No modificar, agregar o quitar ningún ítem SO PENA DE RECHAZO.

INFORMACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social del	**CONSTRUCTORA AICOSS SAS**
NIT	**901562837-7**
Nombre del Representante Legal:	**DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO**
C.C. No	**1121941657**
Dirección Comercial del Proponente	**CARRERA 42 NO.20-25**
Teléfonos	**3133639820**
Fax	**3133639820**
Ciudad	**Bogota D.C.**
FIRMA:	
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:	**DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO**

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Integración Social cancelará el 100% del valor del contrato, mediante pagos mensuales que correspondan a los servicios prestados y entregados a satisfacción, conforme la oferta económica realizada y de acuerdo con el cronograma y actividades ejecutadas durante el periodo, previamente aprobadas por el supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión del contrato. La factura electrónica y/o cuenta de cobro, según el caso en original y copia, debe incluir las entregas realizadas y soportadas con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y un informe de ejecución de actividades, debidamente diligenciado. De otra parte, el contratista deberá entregar los siguientes documentos en original y en copia para que proceda el pago:

1. Certificación de los servicios realizados con firma del supervisor de la SDIS donde se realizó el servicio y que adicionalmente tenga el visto bueno del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
2. Factura y/o cuenta de cobro entregada al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato a más tardar el primer día hábil del mes o el día hábil siguiente al corte del período facturado si este incluye días del mes en que se presenta el informe de ejecución.

· Certificación Bancaria la cual debe contener: Número de la cuenta.
· Tipo de cuenta.
· NIT o cédula del contratista.
· Nombre de la persona natural o jurídica.
El contratista deberá tener en cuenta que para el primer pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Factura con Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN y/o cuenta de cobro.
2. Copia del certificado bancario 3. Copia del RUT
4. Copia de las pólizas y aprobación de estas
5. Copia del Acta de Inicio.
6. Copia del contrato.
7. Informe de ejecución del periodo a facturar y demás informes solicitados por el supervisor del contrato que incluya la relación de los centros o sedes y sistemas intervenidas con su correspondiente valor y detalle de cada una (registro fotográfico, certificación del servicio recibido a satisfacción, soportes de los ítems no previstos, cotizaciones o facturas de proveedores del contratista, de repuestos y materiales utilizados en la ejecución del contrato)
8. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal o representante legal y Planillas de pago del periodo facturado
9. Fotocopia de la cédula del contador o revisor fiscal (según corresponda)
10. Certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal (según corresponda)
11. Informe de supervisión.
12. Informe avalado por el supervisor del contrato, en cumplimiento del anexo técnico y cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para los demás pagos:
1. Factura Original y copia y/o cuenta de cobro
2. Informe de ejecución del periodo a facturar y demás informes solicitados por el supervisor del contrato que incluya la relación de las Unidades intervenidas con su correspondiente valor y detalle de cada una (soportes fotográficos, certificado de calidad de los materiales a utilizar y de ejecución del contrato)
3. Certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales firmado por el revisor Fiscal y Planillas de pago del periodo facturado

4. Fotocopia de la cédula del revisor fiscal, si el contratista está obligado a contar con Revisor Fiscal
5. Certificado de la junta central de contadores del revisor fiscal, si el contratista está obligado a contar con Revisor Fiscal
6. Informe avalado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

PARÁGRAFO 2: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4: Los pagos de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, toda vez que la SDIS requiere los siguientes requisitos para el pago:

1) La radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos:

a) El informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción expedida por el jefe de cada proyecto o subdirección, del periodo de ejecución respectivo;
b) La certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002;
c) los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, los cuales deben estar libre de tachaduras o enmendaduras y deben estar claramente diligenciados evidenciando los servicios descritos de conformidad con el anexo técnico.
d) Los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el período de ejecución que corresponda, y
e) Los demás soportes de ejecución del período respectivo;

2) La radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y

3) La disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.

Con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada la forma de pago señalada en este documento.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial pactado, lo que ocurra primero, contado a partir de

la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

CLÁUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los avalúos se realizarán en el perímetro urbano y rural de Bogotá D.C., Cundinamarca y departamentos aledaños.

PARAGAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, Carrera 7 No, 32-12/ Ciudadela San Martin/ Secretaria de Integración Social

CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar este proceso, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	15257 de octubre 2024
No. de Proyecto	Proyecto de inversión 7945 - "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN BOGOTÁ D.C."
Rubro	331173079457101044050O
Concepto del Gasto	O232020200772240_Servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato
Valor CDP	$ 219.580.762
Valor Afectado CDP	$219.580.762
Total	$219.580.762

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Distrital de Integración Social teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha del contrato y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a 200 SMMLV a partir del momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

NOTA: La garantía de cumplimiento debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. En caso de afectación de los montos de este amparo por la imposición de sanciones por parte de la entidad, deberán ser reestablecidos por el contratista en los mismos valores establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan prorrogas al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del subdirector /(a) de Plantas Físicas, o quien designe por escrito el/la Ordenador/a del Gasto. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. (Este comunicado debe reposar en el expediente contractual junto con los documentos de ejecución en el SECOPII)

PARÁGRAFO 1: el supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARIA y en particular con los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 2: el supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este

contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.– MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA SDIS, podrá imponer al CONTRATISTA multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente contrato será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993 Art. 17 de la ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.– CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza a la SDIS con la firma del contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, la expedición del respectivo registró presupuestal y el acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD: Se entiende como confidencial, la información que la Constitución o la Ley define como tal. Adicionalmente toda la información que el CONTRATISTA llegare a conocer en virtud del presente contrato es de exclusiva propiedad de la SECRETARÍA y se considera confidencial. Debido a lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD y a abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial que le sea suministrada por la SECRETARÍA o que obtenga en desarrollo del objeto del contrato sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Para efectos del presente contrato se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know- how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, formulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones,

información de clientes o internas de la SECRETARIA y, en general, toda aquella información de que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos 1. El Estudio Previo y anexos técnicos. 2. El Análisis del Sector. 3. El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modifican el mismo. 4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Las pólizas expedidas. 7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal. 8. Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de selección abreviada por menor cuantía SDIS SAMC – 002 - 2023

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: La SECRETARÍA recibirá Notificaciones en la Carrera 7ª No. 32-16 en la Ciudad de Bogotá D.C, el contratista en Calle 7 No. 69C 51 Piso 1.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Se suscribe por las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.